

Fecha: 08-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PRÓRROGAS CONCESIÓN

Tipo: Noticia general

Título: Decreto número 135, de 2025.- Promulga Acuerdo de Implementación en conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de París entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Singapur

Pág.: 2

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.343

Jueves 8 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2748398

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DE PARÍS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SINGAPUR

Núm. 135.- Santiago, 5 de septiembre de 2025.

Vistos:

Los artículos 32, N°s. 6 y 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley 18.158.

Considerando:

Que con fecha 7 de abril de 2025 se suscribió, en Singapur, el Acuerdo de Implementación en conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de París entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Singapur.

Que dicho instrumento se enmarca en el Acuerdo de París, adoptado con fecha 12 de diciembre de 2015, en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y publicado en el Diario Oficial de 23 de mayo de 2017.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del indicado Acuerdo de Implementación y, en consecuencia, este entrará en vigor el 27 de septiembre de 2025.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo de Implementación en conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de París entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Singapur, suscrito en Singapur, el 7 de abril de 2025; que entrará en vigor el 27 de septiembre de 2025, cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley 18.158.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

CVE 2748398

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

